



## GUÍA DE EVIDENCIAS DE LA ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

**“ECP0887\_2: Preparar pieles para su acabado”**



## **1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.**

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en los elementos de la competencia (EC) e indicadores de calidad (IC) del ECP0887\_2: Preparar pieles para su acabado.

### **1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.**

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (Estándar de Competencias Profesionales (ECP) y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

#### **a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.**

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en preparar pieles para su acabado, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas y a dos dígitos las reflejadas en los criterios de realización., y a dos dígitos las reflejadas en los criterios de realización.



## **1. Disponer los productos de preparación de las pieles para su acabado, utilizando los Equipos de Protección Individual (EPI) específicos, a fin de poderlos incorporar al proceso productivo.**

- 1.1 Los auxiliares químicos y las proporciones a utilizar se reconocen, mediante la interpretación de la fórmula de producción.
- 1.2 El orden de preparación de las mezclas, disoluciones, dispersiones y emulsiones, entre otras, y las condiciones a utilizar se determinan, teniendo en cuenta la posibilidad de reacción entre los productos.
- 1.3 Los productos se mezclan y/o disuelven en los equipos, pesándolos, en las cantidades calculadas previamente, y, utilizando para ello, básculas de precisión.
- 1.4 Los productos a utilizar se seleccionan, observando la fecha de caducidad, leyendo su etiqueta y manipulándolos con los Equipos de Protección Individual Específicos (EPI) (guantes, gafas y botas de seguridad, entre otros).
- 1.5 Las preparaciones (mezclas, disoluciones, dispersiones, emulsiones, entre otras) dispuestas para su incorporación al proceso productivo se comprueban, asegurándose que cumplen los criterios de homogeneidad, pH, densidad, viscosidad, temperatura y cualquier otra especificación establecida en la fórmula de producción.
- 1.6 Las muestras de las preparaciones se toman, para su verificación, en el tiempo y forma indicados en la fórmula de fabricación.
- 1.7 El mantenimiento de primer nivel de los instrumentos y equipos utilizados en la disposición de productos de preparación de las pieles para su acabado se aplica, siguiendo las indicaciones del manual de instrucciones del fabricante (limpiándolos, calibrándolos, entre otros).
- 1.8 Los sensores de las máquinas se comprueban, utilizando equipos externos calibrados (pH-metros, termómetros, medidores de volumen y de caudal, entre otros), teniendo en cuenta los procedimientos de calidad.
- 1.9 Los fallos de los elementos productivos de las máquinas se detectan, sustituyendo los elementos averiados o desgastados y reestableciendo las condiciones normales de funcionamiento de forma segura y eficaz, a través de los procedimientos internos de información y reparación.
- 1.10 Los auxiliares químicos utilizados se identifican, leyendo su etiqueta y número de lote, a fin de aceptarlos o rechazarlos para su incorporación al proceso de producción, según instrucciones internas de caducidad y prioridad de uso.
- 1.11 Los productos y preparaciones dispuestas se etiquetan, indicando su número de lote y fecha de preparación, para facilitar su identificación, a fin de integrarse en el proceso.
- 1.12 La base de datos de productos y preparaciones dispuestos se elabora, con la información recopilada durante el proceso, a fin de facilitar la gestión de existencias y trazabilidad del producto final.



**2. Consultar las fichas técnicas de producción, interpretando su contenido, a fin de organizar el proceso de preparación de los productos necesarios para los tratamientos de pieles.**

- 2.1 El proceso de transformación de la piel se identifica, con la interpretación de las fichas técnicas.
- 2.2 Los procedimientos a seguir y productos químicos a utilizar se determinan, a partir de la identificación de las características de la piel y especificaciones del producto acabado.
- 2.3 Los equipos, máquinas y herramientas que intervienen en los procesos mecánicos y químicos previos al acabado se identifican, teniendo en cuenta el tipo de preparación que necesitan las pieles y sus características, así como interpretando la información contenida en la ficha técnica.
- 2.4 La absorción de la piel, defectos de tintura, entre otros datos, se registran, anotándolos en formato físico y/o digital en la ficha de proceso para complementar el procedimiento de trabajo del lote.

**3. Aplicar procesos mecánicos, previos al acabado de las pieles, siguiendo las órdenes de producción, en función de la calidad establecida por la dirección de la empresa, sin perder la trazabilidad de las pieles, utilizando los Equipos de Protección Individual (EPI) específicos y tratando los residuos generados, según el plan de producción y gestión de residuos de la empresa.**

- 3.1 Los tratamientos mecánicos se aplican a las pieles en las máquinas específicas, conforme a los horarios programados según la interpretación de las fichas técnicas, así como utilizando los Equipos de Protección Individual (EPI) específicos.
- 3.2 Los parámetros de las máquinas (presión, velocidad, aspiración de polvo y partículas, entre otros) se programan, ajustándolos según procedimiento de trabajo.
- 3.3 Las operaciones de ablandado, esmerilado, rebajado en seco, desempolvado y recortado se aplican, comprobando el tacto, lijado, espesor, ausencia de partículas superficiales, saneado, entre otras, a fin de conseguir las especificaciones del producto final.
- 3.4 El tipo de placa a utilizar en la piel (lisa o tipo de grabado) se elige, teniendo en cuenta el producto acabado exigido.
- 3.5 Las modificaciones de la programación, previamente aprobadas por el personal responsable, se comunican por las vías de comunicación establecidas en la empresa (verbalmente, por escrito, telefónicamente, e-mail, entre otras).
- 3.6 Los criterios de sostenibilidad industrial se aplican, minimizando los residuos, consumos de agua y energía, y productos químicos.
- 3.7 Los subproductos y residuos generados en los tratamientos de tintura y engrase de pieles se gestionan, tratándolos (reciclandolos, reutilizándolos, reduciéndolos), según el plan de producción y gestión



de residuos y aplicando los procedimientos de sostenibilidad establecidos en la empresa, para minimizar los impactos generados.

**4. Aplicar las operaciones de acabado y batanado de las pieles, a fin de conseguir la calidad prevista por la dirección de la empresa, sin perder la trazabilidad de las pieles, utilizando los Equipos de Protección Individual (EPI) específicos.**

- 4.1 Los tratamientos de aplicación superficial de acabado y batanado se aplican en las pigmentadoras y en los bombos de abatanar respectivamente, u otras máquinas específicas al tratamiento (“roller” de aplicación de film, entre otras), conforme a los horarios programados según la interpretación de la ficha técnica, así como utilizando los Equipos de Protección Individual (EPI) específicos.
- 4.2 Las máquinas e instalaciones productivas se limpian, controlando el consumo de agua y vertidos, según los procedimientos de limpieza de la empresa.
- 4.3 Los parámetros de las máquinas y pistolas (presión del aire, abertura de las boquillas, velocidad, entre otros) se programan, ajustándolos según procedimiento de trabajo.
- 4.4 Las pieles seleccionadas sin imperfecciones se incorporan a las máquinas correspondientes, según la programación de trabajo establecida en la empresa.
- 4.5 Las modificaciones de la programación, previamente aprobadas por el personal responsable, se comunican por las vías de comunicación establecidas en la empresa (verbalmente, por escrito, telefónicamente, e-mail, entre otras).

**5. Aplicar el mantenimiento de primer nivel a las máquinas y equipos de preparación de las pieles para su acabado, limpiándolas, ajustándolas y lubricándolas, conforme a las indicaciones del manual de instrucciones del fabricante, a fin de evitar paros o reestablecer la producción.**

- 5.1 El mantenimiento de primer nivel de las máquinas y equipos de preparación de las pieles para su acabado se aplica, sin perjudicar a piezas, sensores y otros elementos, no implicados en dicho mantenimiento, limpiándolas, ajustándolas y lubricándolas, utilizando los Equipos de Protección Individual (EPI) específicos.
- 5.2 Las acciones de mantenimiento se aplican, interfiriendo lo menos posible en la producción.
- 5.3 Las incidencias se resuelven, con el mínimo daño de las pieles, reestableciendo las condiciones normales de funcionamiento.
- 5.4 Las máquinas e instalaciones productivas se limpian, controlando el consumo de agua, productos químicos y su vertido, utilizando los Equipos de Protección Individual (EPI) específicos.
- 5.5 Los residuos generados por la sustitución de piezas, componentes, aceites o cualquier otro elemento desechable se gestionan,



tratándolos (reciclándolos, reutilizándolos y reduciéndolos), según el plan de producción y gestión de residuos de la empresa.

- 5.6 Las necesidades de mantenimiento de las máquinas y equipos de preparación de las pieles para su acabado que sobrepasan las responsabilidades asignadas, se transmiten con prontitud al personal responsable, por las vías de comunicación establecidas en la empresa (verbalmente, por escrito, telefónicamente, correo electrónico, entre otras).

**6. Recopilar la información técnica referente al trabajo realizado de preparación de las pieles para su acabado, resultados y calidad del producto, anotando los datos en soporte físico y/o digital, a fin de contribuir a los planes de producción y gestión de la calidad.**

- 6.1 La documentación se cumplimenta, anotando los datos requeridos, en cada caso, a fin de contribuir a la mejora del flujo de información y mantenimiento de la programación de producción.
- 6.2 Las incidencias y no conformidades se anotan, en soporte físico y/o digital, aportando criterios de mejora continua, para facilitar las posteriores tareas de revisión, reparación y clasificación.
- 6.3 La base de datos de pieles preparadas para su acabado se elabora, recopilando la información técnica relativa a los criterios de mejora continua de la calidad del proceso y del producto.

**b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.**

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en los elementos de la competencia del **ECP0887\_2: Preparar pieles para su acabado**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

**1. Tratamientos previos al acabado de las pieles**

- Clasificación y objetivo general. Características. Normas sobre calidad y seguridad ambiental con independencia del ámbito territorial relacionadas con el sector. Accidentes en las máquinas de preparación de los acabados de pieles. Equipos de Protección Individual (EPI). Dispositivos de las máquinas para la seguridad activa. Simulacros de emergencia en empresas del sector. Normativa sobre prevención de riesgos laborales. Normativa sobre protección medioambiental. Normativa sobre producción y gestión de residuos.

**2. Tratamientos químicos de acabado de las pieles**

- Preparación del cuero: acabado. Métodos de aplicación. Instalaciones, máquinas y equipos utilizados. Control de parámetros de pieles y máquinas. Normas sobre calidad y seguridad ambiental autonómicas, nacionales e



internacionales relacionadas con el sector. Accidentes en las máquinas de preparación de los acabados de pieles. Equipos de Protección Individual (EPI). Dispositivos de las máquinas para la seguridad activa. Simulacros de emergencia en empresas del sector. Normativa sobre prevención de riesgos laborales. Normativa sobre protección medioambiental. Normativa sobre producción y gestión de residuos.

### **3. Tratamientos mecánicos de acabado de las pieles**

- Preparación de la piel: ablandar, recortar, lijar, desempolvar, abatanado, rebajar en seco, clavar y molar. Preparación de la lana en el "double-face": planchado, rasado, decolorado y prensado. Métodos de aplicación. Instalaciones, máquinas y equipos utilizados. Control de parámetros de pieles y máquinas. Normas sobre calidad y seguridad ambiental autonómicas, nacionales e internacionales relacionadas con el sector. Accidentes más comunes en las máquinas de preparación de los acabados de pieles. Equipos de Protección Individual (EPI). Dispositivos de las máquinas para la seguridad activa. Simulacros de emergencia en empresas del sector. Normativa sobre prevención de riesgos laborales. Normativa sobre protección medioambiental. Normativa sobre producción y gestión de residuos.

### **4. Criterios de calidad y defectos**

- Conformidad de los tratamientos previos al acabado. Igualación. Defectos. Solideces. Normas sobre calidad y seguridad ambiental autonómicas, nacionales e internacionales relacionadas con el sector. Accidentes más comunes en las máquinas de preparación de los acabados de pieles. Equipos de Protección Individual (EPI). Dispositivos de las máquinas para la seguridad activa. Simulacros de emergencia en empresas del sector. Normativa sobre prevención de riesgos laborales. Normativa sobre protección medioambiental. Normativa sobre producción y gestión de residuos.

### **c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.**

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Finalizar el trabajo atendiendo a criterios de idoneidad, rapidez, economía y eficacia.
- Demostrar cierta autonomía en la resolución de pequeñas contingencias relacionadas con su actividad.
- Emplear tiempo y esfuerzo en ampliar conocimientos e información complementaria.
- Comunicarse eficazmente con las personas adecuadas en cada momento, respetando los canales establecidos en la organización.
- Adaptarse a la organización, a sus cambios estructurales y tecnológicos, así como a situaciones o contextos nuevos.
- Aplicar de forma efectiva el principio de igualdad de trato y no discriminación en las condiciones de trabajo entre mujeres y hombres.



## **1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.**

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional del Estándar de Competencias Profesionales implicado.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de elementos de la competencia del Estándar de Competencias Profesionales.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso del "ECP0887\_2: Preparar pieles para su acabado", se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

### **1.2.1. Situación profesional de evaluación.**

#### **a) Descripción de la situación profesional de evaluación.**

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para preparar pieles para su acabado, cumpliendo la normativa relativa a protección medioambiental, planificación de la actividad preventiva y aplicando estándares de calidad. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

- 1.** Disponer los productos de preparación de las pieles para su acabado, utilizando los Equipos de Protección Individual (EPI) específicos y consultar las fichas técnicas de producción.
- 2.** Aplicar procesos mecánicos, previos al acabado de las pieles, siguiendo las órdenes de producción y aplicar las operaciones de acabado y batanado de las pieles, a fin de conseguir la calidad prevista, utilizando los Equipos de Protección Individual (EPI) específicos.
- 3.** Aplicar el mantenimiento de primer nivel a las máquinas y equipos de preparación de las pieles para su acabado, limpiándolas, ajustándolas y lubricándolas y recopilar la



información técnica referente al trabajo realizado de preparación de las pieles para su acabado, resultados y calidad del producto, anotando los datos.

**Condiciones adicionales:**

- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

**b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.**

Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios de evaluación se especifican en el cuadro siguiente:

<b>Criterios de mérito</b>	<b>Indicadores de desempeño competente</b>
<i>Destreza en la disposición de los productos de preparación de las pieles para su acabado, utilizando los Equipos de Protección Individual (EPI) específicos y en la consulta de las fichas técnicas de producción.</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Reconocimiento de los auxiliares químicos y las proporciones a utilizar, mediante la interpretación de la fórmula de producción.</li><li>- Determinación del orden de preparación de las mezclas, disoluciones, dispersiones y emulsiones, entre otras, y las condiciones a utilizar.</li><li>- Mezcla y/o disolución de los productos en los equipos, pesándolos, en las cantidades calculadas previamente.</li><li>- Selección de los productos a utilizar, observando la fecha de caducidad, leyendo su etiqueta y manipulándolos con los Equipos de Protección Individual Específicos (EPI).</li><li>- Comprobación de las preparaciones dispuestas para su incorporación al proceso productivo.</li><li>- Toma las muestras de las preparaciones, para su verificación.</li><li>- Aplicación del mantenimiento de primer nivel de los</li></ul>

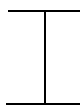


	<p>instrumentos y equipos utilizados en la disposición de productos de preparación de las pieles para su acabado.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Comprobación de los sensores de las máquinas, utilizando equipos externos calibrados.</li><li>- Detección de los fallos de los elementos productivos de las máquinas, sustituyendo los elementos averiados o desgastados.</li><li>- Identificación de los auxiliares químicos utilizados, leyendo su etiqueta y número de lote, a fin de aceptarlos o rechazarlos para su incorporación al proceso de producción.</li><li>- Etiquetado de los productos y preparaciones dispuestas, indicando su número de lote y fecha de preparación.</li><li>- Elaboración de la base de datos de productos y preparaciones dispuestos, con la información recopilada durante el proceso.</li><li>- Identificación del proceso de transformación de la piel, con la interpretación de las fichas técnicas.</li><li>- Determinación de los procedimientos a seguir y productos químicos a utilizar.</li><li>- Identificación de los equipos, máquinas y herramientas que intervienen en los procesos mecánicos y químicos previos al acabado.</li><li>- Registro de la absorción de la piel, defectos de tintura, entre otros datos, anotándolos.</li></ul> <p><i>El desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<p><i>Eficacia en la aplicación de procesos mecánicos, previos al acabado de las pieles, siguiendo las órdenes de producción y en la aplicación de las operaciones de acabado y batanado de las pieles, a fin de conseguir la calidad prevista, utilizando los Equipos de Protección Individual (EPI) específicos.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Aplicación de los tratamientos mecánicos a las pieles en las máquinas específicas, utilizando los Equipos de Protección Individual (EPI) específicos.</li><li>- Programación de los parámetros de las máquinas, ajustándolos según procedimiento de trabajo.</li><li>- Aplicación de las operaciones de ablandado, esmerilado, rebajado en seco, desempolvado y recortado, comprobando el tacto, lijado, espesor, ausencia de partículas superficiales, saneado, entre otras.</li><li>- Elección del tipo de placa a utilizar en la piel, teniendo en cuenta el producto acabado exigido.</li><li>- Comunicación de las modificaciones de la programación, previamente aprobadas por el personal responsable.</li><li>- Aplicación de los criterios de sostenibilidad industrial.</li><li>- Gestión de los subproductos y residuos generados en los tratamientos de tintura y engrase de pieles.</li><li>- Aplicación de los tratamientos de aplicación superficial de acabado y batanado en las pigmentadoras y en los bombos de abatanar respectivamente, u otras máquinas</li></ul>



	<p>específicas al tratamiento, utilizando los Equipos de Protección Individual (EPI) específicos.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Limpieza de las máquinas e instalaciones productivas.</li><li>- Programación de los parámetros de las máquinas y pistolas.</li><li>- Incorporación de las pieles seleccionadas sin imperfecciones a las máquinas correspondientes.</li><li>- Comunicación de las modificaciones de la programación, previamente aprobadas por el personal responsable.</li></ul> <p><i>El desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<p><i>Precisión en la aplicación del mantenimiento de primer nivel a las máquinas y equipos de preparación de las pieles para su acabado, limpiándolas, ajustándolas y lubricándolas y en la recopilación de la información técnica referente al trabajo realizado de preparación de las pieles para su acabado, resultados y calidad del producto, anotando los datos.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Aplicación del mantenimiento de primer nivel de las máquinas y equipos de preparación de las pieles para su acabado, utilizando los Equipos de Protección Individual (EPI) específicos.</li><li>- Aplicación de las acciones de mantenimiento, interfiriendo lo menos posible en la producción.</li><li>- Resolución de las incidencias, con el mínimo daño de las pieles.</li><li>- Limpieza de las máquinas e instalaciones productivas, utilizando los Equipos de Protección Individual (EPI) específicos.</li><li>- Gestión de los residuos generados por la sustitución de piezas, componentes, aceites o cualquier otro elemento desechable.</li><li>- Transmisión de las necesidades de mantenimiento de las máquinas y equipos de preparación de las pieles para su acabado que sobrepasan las responsabilidades asignadas.</li><li>- Complimentación de la documentación, anotando los datos requeridos, en cada caso.</li><li>- Anotación de las incidencias y no conformidades.</li><li>- Elaboración de la base de datos de pieles preparadas para su acabado.</li></ul> <p><i>El desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<p><i>Cumplimiento del tiempo asignado, considerando el que emplearía un o una profesional competente.</i></p>	
<p><i>El desempeño competente requiere el cumplimiento, en todos los criterios de mérito, de la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, protección medioambiental</i></p>	

## Escala



Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número de la escala.

## 2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

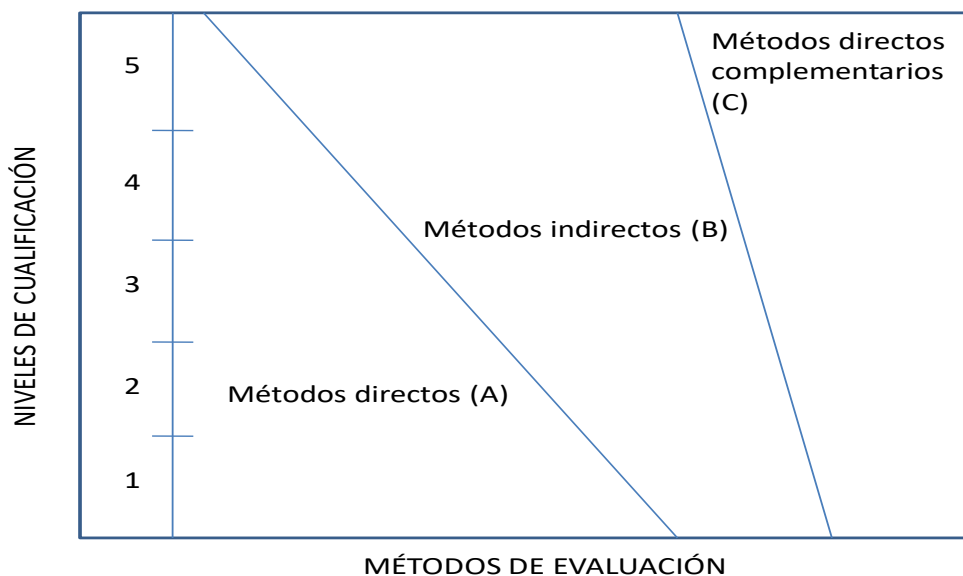
La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación del estándar de competencias profesionales, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

### 2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
  - Observación en el puesto de trabajo (A).
  - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
  - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
  - Pruebas de habilidades (C).
  - Ejecución de un proyecto (C).
  - Entrevista profesional estructurada (C).
  - Preguntas orales (C).

- Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación del ECP. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a una persona candidata a la que se le aprecien dificultades de expresión escrita, ya sea por razones basadas en el desarrollo de las competencias básicas o factores de integración cultural, entre otras. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.



Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

## **2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.**

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en el proceso de Preparar pieles para su acabado, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el "saber" y "saber estar" de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente el ECP, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los "saberes" incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en los elementos de la competencia considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un o una profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del "saber estar" recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Este Estándar de Competencias Profesionales es de nivel "X" y sus competencias tienen componentes psicomotores, cognitivos y actitudinales. Por sus características, y dado que, en este caso, tiene mayor relevancia el componente de destrezas psicomotrices, en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Esta prueba se planteará sobre un contexto definido que permita evidenciar las citadas competencias, minimizando los recursos y el tiempo necesario para su



realización, e implique el cumplimiento de las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.

- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.